

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Documento de trabajo presentado por el Japón

El Gobierno del Japón saluda al Presidente de la décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y tiene el honor de transmitir adjunto el texto titulado “Informe de la Presidencia” (véase el anexo I), elaborado por el Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear, y la transcripción del discurso de apertura formulado por el Primer Ministro Kishida, del Japón, en la tercera Reunión de la Vía 1.5 para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear el 9 de diciembre de 2021 (véase el anexo II).

El Grupo de Personas Eminentes fue creado en 2017 por el Gobierno del Japón con el objetivo de que formulara recomendaciones sobre las medidas concretas que la comunidad internacional podría adoptar en favor del avance sustantivo del desarme nuclear y ayudara a salvar las diferencias entre los Estados. Los miembros del Grupo participaron en las deliberaciones a título personal, y no representan a ninguna organización o país en particular.

El Grupo de Personas Eminentes ha elaborado hasta la fecha tres documentos, que han sido incorporados al proceso de la Conferencia de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. El primer informe, titulado “Tender puentes hacia el desarme nuclear efectivo”, fue presentado al Presidente del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Embajador Adam Bugajski, en el evento paralelo que el Grupo organizó con ocasión de ese período de sesiones del Comité el 24 de abril de 2018. El segundo informe, titulado “Llamamiento de Kyoto”, fue presentado al Presidente del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Embajador Syed Mohamad Hasrin, el 23 de abril de 2019 ([NPT/CONF.2020/PC.III/WP.29](#)).

El Grupo de Personas Eminentes elaboró además su “Informe de la Presidencia”, en el que resumió las deliberaciones y las opiniones expresadas por los miembros del Grupo durante las cinco reuniones celebradas y sugirió medidas que se podrían adoptar antes de la décima Conferencia de Examen y durante el próximo ciclo de examen del Tratado con el fin de promover el desarme nuclear. El Gobierno del Japón se complace en transmitir el informe como aportación a la décima Conferencia de Examen.



Si bien en marzo de 2020 se decidió aplazar la décima Conferencia de Examen, el Gobierno del Japón ha organizado tres “reuniones de la Vía 1.5 para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear” con el fin de continuar y expandir las deliberaciones celebradas en las reuniones del Grupo de Personas Eminentes.

La primera reunión se celebró el 6 de marzo de 2020, y los participantes examinaron tres medidas concretas de desarme nuclear de cara a la Conferencia de Examen: la transparencia, la reducción del riesgo nuclear y la educación para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. En la segunda reunión, celebrada el 9 de marzo de 2021, los participantes examinaron la función que puede desempeñar la Conferencia de Examen para evitar la división y fomentar el diálogo sobre el desarme nuclear e intercambiaron ideas concretas con respecto a resultados y a medidas que podrían resultar aceptables para los Estados en la Conferencia.

El 9 de diciembre de 2021, el Gobierno del Japón acogió la tercera Reunión de la Vía 1.5 para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear, que se celebró en forma virtual. En la reunión, a la que asistieron funcionarios gubernamentales y expertos del mundo académico de varios países, que representaban un amplio espectro de posiciones, se discutieron ideas sobre los posibles resultados de la décima Conferencia de Examen.

Asimismo, el Primer Ministro Kishida pronunció un discurso de apertura. Esta fue la primera ocasión en que un Primer Ministro del Japón asistió a una reunión de la Vía 1.5. En su declaración, el Primer Ministro Kishida señaló: “Con el objetivo de lograr un resultado satisfactorio en la Conferencia de Examen, quisiera que todos los expertos presentes en la reunión de hoy presentaran ideas, independientemente de la posición de su respectivo país, y celebraran discusiones sinceras sobre caminos concretos que conduzcan a un mundo sin armas nucleares”.

El Japón considera que el “Informe de la Presidencia” del Grupo de Personas Eminentes y la declaración formulada por el Primer Ministro Kishida en la mencionada reunión podrían constituir una referencia importante para la comunidad internacional y solicita que estos textos se distribuyan como documento de trabajo para la décima Conferencia de Examen.

Anexo I

Informe de la Presidencia

Introducción

1. Ante el deterioro del entorno de seguridad internacional y la intensificación de las graves desavenencias entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares, así como entre los Estados no poseedores de armas nucleares, en lo que respecta a los enfoques para la consecución de un mundo sin armas nucleares, en mayo de 2017, durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Fumio Kishida, anunció la creación del Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear.
2. La desavenencia más grave en materia de desarme nuclear es la que existe entre quienes abordan el desarme nuclear desde el punto de vista de la seguridad y quienes lo hacen desde el punto de vista del humanitarismo, las normas y la moral. Para salvar la brecha entre estos dos puntos de vista es necesario lograr una avenencia política y restablecer el diálogo constructivo. Al mismo tiempo, es necesario delimitar las cuestiones más importantes que se han de discutir, a fin de que el diálogo constructivo pueda comenzar cuanto antes.
3. El objetivo de este informe consiste en describir la brecha entre la lógica de la seguridad y la lógica del humanitarismo en lo que respecta a las armas nucleares, identificar y examinar las “cuestiones difíciles” que hay que encarar con el fin de eliminar las armas nucleares, y sugerir algunas medidas iniciales que los Estados y los grupos de la sociedad civil podrían adoptar para ayudar a salvar la brecha entre ambas partes.
4. Los miembros del Grupo de Personas Eminentes acordaron que, a título personal, el Presidente prepararía un informe en el que resumiría las deliberaciones y las opiniones expresadas durante las cinco reuniones del Grupo. Por consiguiente, este Informe de la Presidencia no es un documento de consenso acordado por los miembros del Grupo, sino un resumen de sus ideas y deliberaciones.
5. El informe consta de cinco partes:
 - I. “La situación actual: el entorno actual en la esfera del desarme nuclear”, en que se analizan los factores que determinan la actual agenda de desarme nuclear;
 - II. “Las cuestiones difíciles: una agenda para tender puentes”, en que se exploran las cuestiones que hay que encarar para lograr avances sustantivos en materia de desarme nuclear;
 - III. “Principios para una colaboración constructiva que permita salvar la brecha en materia de desarme”, en que se enumeran los elementos que se necesitan para lograr una colaboración constructiva de las partes contendientes en lo que respecta al desarme nuclear;
 - IV. “Medidas que pueden ponerse en práctica antes de 2020”, en que se proponen medidas que podrían ponerse en práctica inmediatamente o con urgencia con el fin de lograr avances en el desarme nuclear antes de la Conferencia de Examen de 2020;
 - V. “Medidas que pueden adoptarse entre 2020 y 2025”, en que se identifican algunas medidas que exigen una preparación adicional y, por consiguiente, podrían ponerse en práctica durante el próximo ciclo de examen del Tratado.

I. LA SITUACIÓN ACTUAL: EL ENTORNO ACTUAL EN LA ESFERA DEL DESARME NUCLEAR

1) Deterioro del régimen de control de armamentos entre los Estados Unidos y Rusia e intensificación de la competencia entre las principales potencias

6. La erosión del régimen de control de las armas nucleares entre los Estados Unidos y Rusia plantea problemas inmediatos y graves en materia de seguridad y tiene importantes ramificaciones para la arquitectura general del desarme nuclear. Tras acusarse mutuamente de haber violado el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, el 2 de agosto de 2019 Washington y Moscú se retiraron del Tratado. Además, los Estados Unidos y Rusia aún no han logrado avances en las conversaciones sobre el futuro del Nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (Nuevo Tratado START), que expirará en 2021. No han acordado siquiera una prórroga del Tratado. El impulso y la voluntad política para lograr una mayor reducción del número de armas nucleares de los Estados Unidos y de Rusia parecen haberse perdido. A menos que Washington y Moscú reanuden las conversaciones sobre el control de armamentos y la estabilidad estratégica, las perspectivas de lograr nuevas reducciones en la esfera de las armas nucleares estratégicas y no estratégicas por debajo de los límites establecidos en el Nuevo Tratado START parecen poco halagüeñas.

7. La situación entre los Estados Unidos y Rusia en la esfera del control de armamentos se torna más complicada por la intensificación de la competencia entre las principales potencias. Los Estados Unidos, Rusia y China están llevando adelante programas de modernización nuclear que incluyen actividades relacionadas con defensas contra misiles balísticos, armas hipersónicas de propulsión y planeo y otras tecnologías emergentes que complican la estabilidad estratégica. Estas novedades reafirman el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad de esos países y robustecen la disuasión nuclear. Entretanto, los avances tecnológicos y los cambios doctrinales parecen estar reduciendo el umbral para el uso de armas nucleares y, por consiguiente, aumentando el riesgo de una catástrofe nuclear.

2) Creciente preocupación en lo que respecta a la seguridad regional y la proliferación

8. La dinámica de la seguridad regional también influye en gran medida en el panorama del desarme nuclear. Si bien a partir del final de la Guerra Fría las reducciones de los arsenales de los Estados Unidos y Rusia se han traducido en una disminución del número neto de armas nucleares, en Asia Oriental y Meridional los arsenales nucleares han crecido, en tanto que las preocupaciones por una futura proliferación en Oriente Medio complican la seguridad en la región.

9. En Asia Meridional, las tensiones y las periódicas crisis militares entre la India y el Pakistán hacen que aumente el riesgo de una guerra nuclear entre esos dos Estados, que poseen armas nucleares y no son partes en el Tratado.

10. En Oriente Medio ha habido escasos avances en pro de la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva. No cabe albergar muchas esperanzas de que una conferencia que se ha de celebrar bajo los auspicios de las Naciones Unidas en noviembre de 2019, sin la participación de Israel, dé lugar a un avance significativo. Además, el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que resolvió las preocupaciones inmediatas relacionadas con la proliferación nuclear iraní, está a punto de desmoronarse debido a que los Estados Unidos se retiraron del acuerdo. Como el Irán no está recibiendo los beneficios económicos que se le habían prometido si cumplía el PAIC, Teherán ha comenzado a transgredir las limitaciones acordadas en lo que

respecta al enriquecimiento de uranio. Los riesgos de un enfrentamiento militar entre los Estados Unidos y el Irán son graves.

11. En Asia Oriental, las tensiones que los ensayos nucleares y de misiles de largo alcance efectuados por Corea del Norte causaron en la península de Corea en 2017 se aliviaron en 2018 tras las cumbres celebradas entre algunos Estados de la región y Corea del Norte. Sin embargo, aún no está claro si las negociaciones pueden producir un acuerdo que lleve a Corea del Norte a adoptar medidas en pro de la eliminación total de sus armas nucleares y de sus programas conexos.

3) Erosión del mecanismo multilateral de desarme

12. El Tratado sobre la No Proliferación sigue siendo la piedra angular del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y goza de una adhesión casi universal. Sin embargo, la aplicación desigual de los compromisos contenidos en el Tratado y asumidos en el contexto de las pasadas conferencias de examen está causando frustración en muchos Estados y planteando preguntas difíciles acerca de la manera de fortalecer la aplicación del Tratado en lo sucesivo. En particular, los Estados no poseedores de armas nucleares aducen que hace ya muchos años que los Estados poseedores de armas nucleares no logran avances suficientes ni adoptan “medidas [suficientemente] significativas” para poner en práctica los compromisos en materia de desarme contenidos en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Aunque los Estados Unidos y Rusia afirman que han reducido sus fuerzas nucleares en un 85 % con respecto a los arsenales que tenían en el momento álgido de la Guerra Fría, algunos Estados no poseedores de armas nucleares sostienen que esas reducciones han sido impulsadas por imperativos de seguridad nacional y que ninguno de los cinco Estados poseedores de armas nucleares ha llevado a cabo reducciones de sus fuerzas nucleares con el objetivo expreso de aplicar el artículo VI.

13. La falta de universalidad del Tratado sobre la No Proliferación sigue siendo un problema pendiente. La India, Israel y el Pakistán nunca adhirieron al Tratado, en tanto que el estatuto jurídico de Corea del Norte es objeto de controversia. La celebración de deliberaciones significativas sobre el desarme nuclear exige la participación de todos los países, pero la falta de universalidad hace que esto resulte muy difícil en el contexto actual del Tratado.

14. Además, el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación sufre de fatiga institucional. Los compromisos en materia de desarme nuclear asumidos por consenso (las 13 medidas acordadas en 2000 y el Plan de Acción de 2010) no se han cumplido. Los debates sobre cuestiones clave se han vuelto estériles y repetitivos. Muchos Estados y grupos de la sociedad civil parecen haberse vuelto indiferentes al proceso de examen, y solo un puñado de Estados dedican una atención de alto nivel a las reuniones de examen. Esto contribuye a un círculo vicioso que erosiona aún más el valor del proceso de examen.

4) Profundización de la brecha con respecto al desarme nuclear

15. Las diferencias de opinión en cuanto al papel positivo y el papel negativo que desempeñan las armas nucleares en la paz y la seguridad internacionales se han agudizado.

16. De un lado de la brecha están quienes promueven la prohibición y abolición inmediatas de las armas nucleares. Insisten en que la estabilidad que podría dimanar de un “equilibrio del terror” nuclear no es ética, y que la presencia constante de armas nucleares amenaza la existencia de la humanidad. Sostienen que la supervivencia de la humanidad exige que no se empleen jamás armas nucleares, en ninguna circunstancia, y que se las elimine cuanto antes. Además, aducen que la percepción

que tienen los Estados poseedores de armas nucleares con respecto al valor de la disuasión nuclear y al estatus y el prestigio que otorgan las armas nucleares constituyen una potencial tentación para una mayor proliferación.

17. Del otro lado de la brecha están quienes prefieren conservar las armas nucleares por motivos de seguridad. Aducen que las armas nucleares, y especialmente la disuasión nuclear, desempeñan un papel esencial para el mantenimiento de la seguridad nacional y la estabilidad internacional, ya que disuaden a un adversario del uso de armas nucleares y, en el caso de algunos países, del uso de otras armas de destrucción masiva y de armas convencionales, previenen guerras a gran escala entre grandes potencias (o entre Estados poseedores de armas nucleares), ejercen un efecto estabilizador en las relaciones entre las principales potencias mediante la disuasión mutua, contrarrestan la presunta superioridad militar de un adversario, y permiten preservar el estatus y el prestigio de una gran potencia. En consecuencia, sostienen que los avances en pro del desarme nuclear dependen de la consecución de un entorno de seguridad internacional estable.

18. Ante esta profunda división, los Estados que abogan por el desarme nuclear inmediato, junto con un gran número de grupos de la sociedad civil, iniciaron negociaciones que culminaron en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El Tratado fue aprobado en la Asamblea General en julio de 2017 con el voto favorable de 122 Estados. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares, otros Estados que poseen armas nucleares y algunos Estados no poseedores de armas nucleares, en su mayoría aliados de Estados poseedores de armas nucleares, no firmaron el Tratado.

19. Los partidarios del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares tienden a ver el Tratado como una expresión de frustración ante el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares, que a juicio de aquellos carecen de la voluntad política necesaria para promover el desarme nuclear, bloquean los avances hacia un mundo sin armas nucleares. Asimismo, sostienen que el Tratado, que pone de manifiesto la preocupación internacional ante las desastrosas consecuencias humanitarias y ambientales que podría tener la guerra nuclear y cuestiona la noción de que las armas nucleares constituyen un armamento aceptable, es en sí mismo un pilar esencial de la plataforma para la eliminación de las armas nucleares. Aducen que el Tratado generará una mayor conciencia acerca de las dimensiones humanitarias de las armas nucleares, y de ese modo servirá para reforzar una norma para su prohibición. Algunos partidarios del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares aducen también que el Tratado demuestra los costos políticos del incumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear que los Estados poseedores de armas nucleares asumieron en virtud del Tratado sobre la No Proliferación.

20. Por su parte, los escépticos y los que se oponen al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares insisten en que el Tratado no servirá para eliminar las armas nucleares porque los Estados poseedores de armas nucleares se niegan a firmarlo. Aducen que las cuestiones de seguridad que impulsan a los Estados poseedores de armas nucleares y a sus aliados a depender de la disuasión nuclear no pueden resolverse por medio del Tratado. Además, critican el Tratado porque no indica el modo en que se habría de verificar y hacer cumplir el desarme nuclear, un aspecto que forma parte de las cuestiones clave que hay que resolver si se desea lograr el desarme nuclear.

21. La relación entre el Tratado sobre la No Proliferación y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares también es objeto de debate. Quienes se oponen al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares advierten que genera el riesgo de descuidar el Tratado sobre la No Proliferación y su proceso de examen, lo que

podría contribuir a deslegitimar el Tratado sobre la No Proliferación como base del régimen internacional de no proliferación. Quienes defienden el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares replican que el Tratado no es la causa de la brecha y la desigualdad entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores armas nucleares, que ya se han “institucionalizado” en el Tratado sobre la No Proliferación y se han agravado debido a la inadecuada implementación de las obligaciones y compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares en materia de desarme nuclear, sino un síntoma.

22. El proceso de negociación y la conclusión del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como la incertidumbre acerca de la manera de ocuparse del Tratado durante las reuniones preparatorias de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación, ponen de manifiesto la magnitud y profundidad que ha adquirido la brecha que separa a estos dos grupos. La división es tan marcada que los Estados con opiniones divergentes tienen dificultades cada vez mayores para entablar un diálogo constructivo.

II. LAS CUESTIONES DIFÍCILES: UNA AGENDA PARA TENDER PUENTES

1) Encontrar un terreno común y tender puentes

23. Más allá de los desacuerdos expresados por los Estados durante el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación y durante las negociaciones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, a ningún Estado le conviene que se desmoronen las bases del orden nuclear mundial. Antes bien, redunda en interés de todos los Estados mejorar el entorno de seguridad internacional y trabajar en pos de un mundo sin armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. La comunidad internacional debe actuar urgentemente para reducir y en última instancia resolver sus diferencias.

24. Para tender puentes que permitan superar la brecha en la esfera del desarme nuclear, ambas partes deben reconocer y aceptar que existen estas diferencias de opinión. Además, es necesario abordar estas diferencias con un criterio constructivo para que se las pueda conciliar de un modo que torne posible la eliminación de los arsenales nucleares. La controversia de larga data sobre el camino que se debería seguir, especialmente en lo que respecta a la manera de reducir la función de las armas nucleares en las políticas de seguridad nacional o en las relaciones estratégicas entre los Estados, solo puede resolverse con un discurso sensato y mediante la celebración de negociaciones estructuradas, y no con acusaciones contraproducentes. Por ejemplo, quienes abogan en favor de la prohibición de las armas nucleares deben reconocer que si se quiere que los Estados que ahora dependen de la disuasión nuclear adopten medidas serias en pro de la eliminación de las armas nucleares, es necesario solucionar, o al menos remediar, las cuestiones que suscitan las preocupaciones de seguridad expresadas por esos Estados. Los Estados que recurren a la disuasión nuclear directa o ampliada deben reconocer las preocupaciones humanitarias relacionadas con las armas nucleares y la disuasión nuclear. Estos Estados también deberían reconocer que, si bien es posible que sirva para mejorar la estabilidad en determinados entornos, la disuasión nuclear es una base peligrosa para la seguridad mundial y, por consiguiente, todos los Estados deberían tratar de lograr una mejor solución a largo plazo. Los líderes políticos y los agentes de la sociedad civil de una y otra parte deberían reconocer las diferencias que separan a los grupos, demostrar mutuo respeto por sus opiniones y abordar concienzudamente sus respectivas preocupaciones. Asimismo, no deberían aferrarse a sus posiciones de principio, sino

que deberían ser flexibles y hacer todo lo posible por buscar objetivos y valores comunes por medio de la colaboración y la cooperación.

25. Los agentes que deseen tender puentes para salvar la brecha deberían considerar la posibilidad de elaborar una agenda que exija que los Estados y los grupos de la sociedad civil que sostienen opiniones divergentes encaren directamente las cuestiones y problemas fundamentales que constituyen el meollo de la brecha, de modo que se puedan hallar caminos que conduzcan a un terreno común y se puedan adoptar medidas eficaces y concretas en pro del desarme nuclear. Por ejemplo, un camino fructífero podría consistir en la elaboración de una agenda común sobre las causas históricas y profundas de la dependencia de las armas nucleares.

26. Para lograr tender puentes que promuevan un diálogo en que participen tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los Estados no poseedores de armas nucleares, esa agenda debe: 1) ayudar en forma eficaz a reducir las amenazas y los riesgos y a disminuir las tensiones en el actual entorno de seguridad, 2) promover una mayor confianza entre todos los tipos de Estados: los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados que integran alianzas de disuasión nuclear ampliada y los Estados partidarios del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y 3) abordar las preocupaciones en materia de seguridad que podrían surgir durante un proceso de desarme nuclear.

2) Las cuestiones difíciles

27. Un aspecto fundamental del estancamiento entre los partidarios de la disuasión y los partidarios de la abolición nuclear radica en las divergencias de opinión con respecto a una serie de “cuestiones difíciles”. Resulta difícil imaginar de qué manera podrán los Estados romper el estancamiento y construir una visión común para un mundo sin armas nucleares si no examinan y encaran estas cuestiones de forma constructiva. La agenda incluye cuestiones como:

- a) La relación entre la disuasión nuclear y la seguridad, en particular el derecho de legítima defensa
- b) La disuasión nuclear como única función de las armas nucleares
- c) La coherencia entre el uso de armas nucleares y el derecho internacional humanitario
- d) Los riesgos, la mitigación y la rendición de cuentas asociados a diversos aspectos de las armas nucleares
- e) Cómo gestionar el proceso de desarme nuclear sin socavar las condiciones de seguridad, y
- f) Cómo lograr que, una vez alcanzado el objetivo del desarme nuclear, el mundo permanezca libre de armas nucleares.

a) La disuasión nuclear y el derecho de legítima defensa

28. ¿Sería legítimo o apropiado que un Estado utilizara armas nucleares como último recurso si llegase a la conclusión de que, en caso contrario, perdería una guerra que pone en peligro su existencia? Esta pregunta aborda un problema que no ha sido definido en el derecho internacional y que se caracteriza por la tensión entre la supervivencia de un Estado y las posibles consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares.

29. En una opinión consultiva relativa a la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia se pone de relieve esta cuestión: “[L]a amenaza o el empleo de armas nucleares sería

generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho humanitario; [n]o obstante, habida cuenta de la situación actual del derecho internacional y de los elementos de hecho de que dispone, la Corte no puede pronunciarse definitivamente sobre si la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería lícito o ilícito en circunstancias extremadas de legítima defensa, en las que corriera peligro la propia supervivencia de un Estado”. En la práctica, cualquier uso de la fuerza, especialmente de la fuerza nuclear, para fines de legítima defensa debe cumplir con los principios y condiciones universalmente acordados para el ejercicio del derecho de legítima defensa, entre ellos la inminencia, la necesidad (es decir, la falta de alternativa al empleo de las fuerzas armadas) y la proporcionalidad.

30. Una cuestión clave consiste en determinar si es posible que en algún caso el uso de armas nucleares cumpla los principios legales para el ejercicio del derecho de legítima defensa, habida cuenta de la posibilidad de que genere niveles catastróficos de víctimas y destrucción del medio ambiente. Los partidarios de la abolición suelen argumentar que no es posible conciliar las armas nucleares con el derecho de legítima defensa. Si los Estados, en lugar de impulsar una estricta prohibición y deslegitimación, deciden que el uso de armas nucleares es legalmente admisible en casos extremos de legítima defensa, será muy difícil eliminar las armas nucleares para siempre.

31. Por otro lado, algunos partidarios de la disuasión argumentan que el uso de armas nucleares como último recurso podría cumplir los principios de legítima defensa si ninguna otra medida pudiese detener la agresión y si se utilizaran armas nucleares de baja potencia exclusivamente contra objetivos militares situados en lugares con nula, o escasa, presencia de civiles. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que incluso las cabezas nucleares de pequeña escala y baja potencia puedan provocar una escalada del conflicto y, en última instancia, consecuencias catastróficas. Esto lleva, como corolario, a preguntarse cómo evaluar la proporcionalidad y qué nivel de daño se consideraría permisible.

32. Por otra parte, ¿puede establecerse una clara distinción entre la supervivencia del Estado, que podría considerarse un motivo menos legítimo para el uso de armas nucleares, y la supervivencia de la nación o de la población? Por ejemplo, ¿sería legítimo que Corea del Norte utilizara armas nucleares contra el Japón, Corea del Sur o los Estados Unidos para evitar una derrota militar segura o la decapitación de sus dirigentes? Si el uso de armas nucleares por parte de Corea del Norte en tales circunstancias fuese considerado ilegítimo, entonces debe cuestionarse la aplicabilidad de este principio a otros Estados poseedores de armas nucleares.

33. Si el uso de armas nucleares en circunstancias en que estuviese en juego la supervivencia nacional, o con el fin de prevenir un genocidio, causara una catástrofe ambiental y posiblemente humanitaria a naciones no beligerantes, ¿cómo debería abordarse el conflicto entre estas dos categorías de derechos de los Estados?

b) La disuasión nuclear como única función de las armas nucleares

34. ¿La única función de las armas nucleares debería consistir en disuadir a otros del uso de armas nucleares? Para responder a esta pregunta es necesario responder si existe en la actualidad, o se puede prever en el horizonte, alguna amenaza no nuclear que no pueda ser prevenida o derrotada por ningún otro medio que no sean las armas nucleares.

35. Es posible que los Estados que cuentan con fuerzas militares convencionales poderosas se sientan suficientemente seguros de que no necesitan armas nucleares para disuadir o derrotar a quienes planteen amenazas militares convencionales o

híbridas. Por el contrario, los Estados más débiles, y los que proveen de disuasión ampliada a aliados más débiles, tal vez consideren que las armas convencionales por sí solas no bastarán para disuadir o derrotar a potenciales agresores poderosos con el fin de evitar una derrota.

36. Algunos Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados argumentan que no es posible disuadir o derrotar a quien intente utilizar armas químicas o biológicas sin recurrir a la amenaza o el uso de armas nucleares. En el futuro, es posible que las nuevas amenazas no nucleares, como los ciberataques a infraestructuras críticas nacionales o mundiales, entren en la misma categoría. No hay pruebas claras que respalden la viabilidad de una disuasión de esa índole, que abarcaría distintos tipos de armas. Quienes desconfían de la eficacia de la disuasión nuclear argumentan que como no es posible demostrar el papel de la disuasión nuclear, evidentemente no se la debería contemplar como opción ante una amenaza no nuclear. Para otros, sin embargo, la cuestión consiste en determinar la medida en que la existencia de armas nucleares podría contribuir para disuadir a un adversario del uso de armas no nucleares.

37. Para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a avanzar hacia una declaración de propósito único, será necesario detallar de forma convincente la manera en que los Estados más débiles que ahora dependen de la disuasión nuclear (directamente o a través de aliados) podrían evitar o derrotar una agresión no nuclear procedente de Estados más poderosos que pusiese en peligro su existencia. De modo similar, será conveniente estudiar la posible relación entre las declaraciones de propósito único y la contención de la escalada de un conflicto, incluso después de que una parte haya recurrido a las armas nucleares.

38. Hay varias cuestiones asociadas a la credibilidad del propósito único y de la disuasión. Por ejemplo, si la disuasión no logra evitar el uso de armas nucleares, ¿cómo podrán los Estados poseedores de armas nucleares impedir que se produzca una escalada? ¿Puede restablecerse la disuasión después de que una parte ha recurrido a las armas nucleares? Estas preguntas tienen implicaciones legales y morales tanto para los potenciales Estados beligerantes como para los no beligerantes.

c) La coherencia entre el uso de armas nucleares y el derecho internacional humanitario

Selección de objetivos nucleares y derecho humanitario

39. Si hay amenazas ante las cuales la amenaza y el uso de armas nucleares podrían, en un plano abstracto, resultar legítimas, ¿existe la probabilidad de que en la práctica el uso de armas nucleares sea compatible con el derecho internacional humanitario?

40. Esta pregunta abarca tres cuestiones. La primera es si existen objetivos militares legítimos contra los cuales, de conformidad con el principio de distinción, se podrían utilizar armas nucleares. La segunda es si se podría recurrir al uso de las denominadas armas nucleares de baja potencia contra objetivos militares claros sin dejar de cumplir con el principio de la proporcionalidad. Y la tercera es si una doctrina nuclear basada en esas políticas de selección de objetivos y en esos arsenales sería compatible con el derecho internacional humanitario.

41. En el pasado, el concepto de “bombardeo estratégico”, un bombardeo que podía causar la muerte de millones de personas como daño colateral, prevaleció sobre distintos argumentos legales y morales y fue aceptado con excesiva facilidad, en aras de la disuasión, por las personas responsables de la formulación de políticas. Aunque los Estados poseedores de armas nucleares se alejen de un constructo basado en la selección de objetivos que no constituyan una amenaza militar, existe la posibilidad de que sus doctrinas nucleares y dispositivos militares incluyan objetivos situados en

ciudades o cerca de ellas, lo que podría ocasionar una considerable pérdida de vidas. Cabe preguntarse si la aplicación de una política de selección de objetivos de esa índole con fines disuasorios, o la ubicación de activos estratégicos en ciudades o cerca de ciudades con el fin de evitar que fuesen elegidos como objetivos y fuesen atacados, incluso si nunca se utilizaran armas nucleares contra objetivos situados en ciudades, constituirían una violación del derecho internacional humanitario.

Armas nucleares de baja potencia

42. Según la manera en que los Estados aborden estas cuestiones, podrían plantearse preguntas adicionales. Por ejemplo, si fuese posible atacar instalaciones militares con armas nucleares precisas y de baja potencia y de una manera que fuese compatible con el derecho internacional humanitario, ¿no se podría en ese caso utilizar armas convencionales avanzadas? Si se incorporasen armas nucleares de baja potencia a los arsenales nucleares con el fin de sustituir o complementar las armas nucleares de alta potencia que no cumplen los requisitos del derecho humanitario, ¿no se estaría en realidad reduciendo el umbral para el uso de armas nucleares y poniendo en peligro la norma relativa a la no utilización de esas armas? Al mismo tiempo, si el uso de esas armas fuese más creíble, ¿se reforzaría de ese modo su efecto como factor de disuasión y, por consiguiente, se reduciría la probabilidad de que estallaran conflictos en los que se pudiese contemplar su utilización?

Disuasión mínima

43. Si los mayores riesgos de una destrucción humana y ambiental catastrófica se derivan de la posibilidad de que se produzcan conflictos nucleares de creciente intensidad que impliquen cientos o miles de armas, ¿sería posible reducir esos riesgos mediante una transición hacia fuerzas de disuasión mínima? ¿Cuáles son los requisitos cualitativos y cuantitativos que debe satisfacer un arsenal nuclear para tener un efecto de disuasión mínima?

44. La política de selección de objetivos es una cuestión central para la disuasión mínima. Si la política de selección de objetivos carece de restricciones éticas que prohíban atacar con armas nucleares de alta potencia objetivos que no constituyan una amenaza militar, la disuasión mínima podría depender de la dimensión geográfica y el número de habitantes de un adversario, de la distribución de sus activos estratégicos y nacionales, de sus capacidades defensivas y de su resiliencia política. Por lo tanto, un arsenal muy pequeño tal vez resulte suficiente para una disuasión mínima contra Estados más pequeños con poblaciones y recursos concentrados. Sin embargo, si la política de selección de objetivos se basa en la utilización de armas nucleares de baja potencia contra capacidades militares y en el respeto, en la medida de lo posible, de los principios del derecho internacional humanitario, es probable que para contar con una capacidad de disuasión mínima se necesite un arsenal de mayor envergadura.

45. Las implicaciones de la doctrina nuclear y de la selección de objetivos para una disuasión mínima plantean un dilema. Por un lado, un pequeño arsenal de disuasión mínima que apunte a ciudades quizás sea menos ético, pero al mismo tiempo tal vez resulte más seguro y menos propenso a accidentes y permita establecer un umbral de uso más alto dado el limitado número de armas y las expectativas en lo que respecta a las consecuencias humanitarias. Por otro lado, un arsenal de disuasión mínima más grande que apunte a instalaciones militares quizás sea más ético, pero al mismo tiempo tal vez resulte menos seguro y más propenso a accidentes y aun así establezca un umbral de uso más bajo si se considera que se ajusta al derecho internacional humanitario. ¿Puede considerarse que un tipo de disuasión mínima es preferible al otro?

46. En un plano abstracto, una capacidad de represalia segura y técnicamente fiable compuesta por una docena de armas nucleares podría infligir un daño inmediato y sin precedentes a cualquier país. No es posible determinar de forma científica o empírica si una capacidad de esta índole generaría un efecto de disuasión mínima, ya que la disuasión depende de la credibilidad de la amenaza, que a su vez depende de las percepciones y circunstancias de las partes en cuestión.

47. Hay una cuestión conexas que está relacionada con las posturas nucleares de disuasión mínima, la estabilidad en las crisis y el control de las escaladas. Es posible que, si cuentan con arsenales más pequeños, los dirigentes sientan que están sometidos a una mayor presión para utilizar armas nucleares en una fase temprana de una crisis nuclear creciente con el fin de no perderlas en un ataque preventivo. Esos ataques preventivos podrían provenir de sistemas de ataque con armas nucleares o sin armas nucleares. Es posible que ese temor refuerce la convicción de que es necesario adoptar posturas nucleares de lanzamiento en caso de alerta. Por consiguiente, la disuasión mínima podría tener efectos imprevisibles o incluso indeseables para la estabilidad en situaciones de crisis. Las complejidades morales y jurídicas de las cuestiones relacionadas con la disuasión mínima exigen un examen más profundo.

d) Riesgos asociados a las armas nucleares y medidas de fomento de la confianza

Riesgos y mitigación

48. ¿Cómo se podría abordar o gestionar el equilibrio entre la disuasión nuclear y los riesgos que conlleva? ¿Cómo se pueden determinar los riesgos acordados de la disuasión nuclear, y qué tipo de medidas cabría adoptar para reducirlos?

49. Los Estados poseedores de armas nucleares se describen a sí mismos como “actores responsables” en lo que respecta a sus arsenales nucleares, aunque no existe un consenso explícito sobre los comportamientos que podrían ser definidos como “responsables”. La legitimidad y eficacia de la disuasión nuclear implica que es posible gestionar y reducir al mínimo los riesgos asociados a las armas nucleares, pero la credibilidad de la disuasión nuclear exige una planificación en lo que respecta al uso de armas nucleares. A pesar de ello, los Estados poseedores de armas nucleares tienden a argumentar que los beneficios en materia de seguridad compensan el riesgo pequeño y gestionable de que la disuasión fracase.

50. Para quienes no confían en la disuasión y para los partidarios de la abolición nuclear, este enfoque respecto del riesgo nuclear es inaceptablemente peligroso. No existe una disuasión nuclear libre de riesgos, y no está claro hasta qué punto se pueden reducir al mínimo los riesgos. La estipulación de un nivel aceptable de riesgo nuclear va en contra de los esfuerzos destinados a deslegitimar las armas nucleares.

51. Sin embargo, mientras existan las armas nucleares seguirá siendo conveniente identificar, cuantificar y, en última instancia, reducir algunos de los riesgos mensurables asociados a la disuasión nuclear. Un ejemplo consiste en garantizar la seguridad de los materiales nucleares utilizables para la fabricación de armas y de su infraestructura de producción asociada. Hay otras propuestas para encarar los riesgos vinculados con la postura nuclear que también podrían resultar provechosas: se podría levantar el estado de alerta de las fuerzas nucleares si eso redujera las posibilidades de uso accidental o de uso temprano en un conflicto; las cabezas de misil se podrían almacenar en forma separada respecto de los sistemas vectores; y se podrían instalar mecanismos mejorados a prueba de fallos. Asimismo, los Estados poseedores de armas nucleares podrían mejorar los mecanismos de comunicación ante situaciones de crisis; por ejemplo, mediante el establecimiento de líneas telefónicas directas. Los Estados poseedores de armas nucleares podrían establecer formas de medir los avances hacia estos objetivos e informar a la comunidad internacional al respecto.

52. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza también pueden ayudar a los Estados a gestionar los riesgos de un uso nuclear deliberado, accidental, inadvertido o involuntario. Sería provechoso que los Estados poseedores de armas nucleares negociaran medidas de transparencia y fomento de la confianza con el fin de promover la cooperación multilateral en pro de la reducción de la amenaza nuclear. Asimismo, se debería contemplar la posibilidad de adoptar medidas de transparencia y fomento de la confianza en el marco del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, con el fin de reducir la posibilidad de que se utilicen armas nucleares.

Transparencia

53. ¿Qué tipo de medidas de transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares podrían contribuir sustancialmente a mejorar las condiciones de seguridad y promover el fomento de la confianza con miras a la reducción de la amenaza nuclear y a la consecución del desarme?

54. ¿Qué formas de transparencia podrían contribuir a la estabilidad y al establecimiento de normas de comportamiento responsable? Por ejemplo, esas medidas podrían tener el objetivo de reducir la incertidumbre en torno a las características y el alcance de los programas de modernización estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares y elaborar reglas de procedimiento acordadas en lo que respecta al desarrollo de actividades militares potencialmente desestabilizadoras en tiempos de paz, crisis o conflicto.

55. Si bien sería poco realista que los Estados no poseedores de armas nucleares pretendiesen una transparencia total, los Estados poseedores de armas nucleares podrían adoptar ciertas medidas de transparencia que sirviesen como base para promover el desarme nuclear. Por ejemplo, la transparencia en materia de estrategia y doctrina —es decir, lo que piensan los distintos Estados con respecto a las armas nucleares y los motivos por los que consideran que deben contar con ellas— podría ser una forma esencial de transparencia. Es necesario que exista transparencia tanto en el ámbito cualitativo (por ejemplo, en materia de postura y doctrina) como en el cuantitativo, que, en la medida de lo posible, debería incluir la transparencia en materia de cantidades, capacidades, despliegues y planes de modernización de los arsenales nucleares. La interacción constante con todos los Estados poseedores de armas nucleares para aumentar la transparencia en la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación sigue siendo fundamental para fomentar la confianza.

56. Una de las medidas podría consistir en que los Estados poseedores de armas nucleares acordasen informar acerca de sus sistemas de armas nucleares y sus existencias de material nuclear utilizable para armas a través de un formato común en el que las declaraciones de las existencias de material nuclear figurasen desglosadas en categorías, a saber: cabezas de misil activas, cabezas de misil almacenadas, material recuperado de cabezas de misil desmanteladas, propulsión nuclear naval, propulsión espacial, laboratorios de armas nucleares y material que excediese las necesidades militares. Sería conveniente que el material nuclear militar excedente desclasificado quedase bajo el monitoreo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y que se utilizasen técnicas de verificación de atributos con protección de datos mediante filtros.

Rendición de cuentas

57. Los Estados que dependen de las armas nucleares para su seguridad no necesariamente han abordado en forma explícita las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas. Por ejemplo, no han aclarado ni demostrado el motivo por el cual sus armas nucleares no supondrían una catástrofe humanitaria, ni la razón por la cual la comunidad internacional debería confiar en que, una vez que se hayan

utilizado armas nucleares en un conflicto que involucre a dos adversarios poseedores de armas nucleares, el conflicto no habrá de intensificarse hasta llegar a provocar una catástrofe humanitaria. ¿Cómo se puede lograr que los Estados poseedores de armas nucleares rindan más cuentas ante la comunidad internacional en lo que respecta a los riesgos de la disuasión?

58. ¿Existen medidas en materia de rendición de cuentas que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares puedan acordar y constituyan un avance hacia el desarme? Las actividades en materia de transparencia destinadas a demostrar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas podrían a su debido tiempo incluir a los Estados que no son partes en el Tratado. Hasta ahora, la gran mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares no han aceptado, y mucho menos aplicado, ninguna medida significativa en pro de la rendición de cuentas. Los Estados poseedores de armas nucleares tampoco han intentado rendir cuentas a través de un diálogo con los Estados no poseedores de armas nucleares.

59. Por ejemplo, los Estados no poseedores de armas nucleares tal vez podrían solicitar a los Estados poseedores de armas nucleares que aclarasen sus posiciones en lo que atañe a la relación entre su respectiva doctrina nuclear y el derecho internacional humanitario en términos de *ius in bello* (derecho de la guerra), *ius ad bellum* (derecho a la guerra) e *ius post bellum* (derecho de posguerra), indicasen las gestiones que despliegan para mejorar la seguridad de sus arsenales nucleares (más allá de limitarse a decir que son seguros), y expusiesen los motivos por los que siguen poseyendo arsenales nucleares.

60. Si los Estados poseedores de armas nucleares comenzaran a aplicar medidas de transparencia y rendición de cuentas, ¿qué características podría tener un sistema estándar de presentación de informes en el marco del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación? La elaboración de un sistema de presentación de informes podría ser en sí misma una forma de fomento de la confianza. Por ejemplo, los Estados poseedores de armas nucleares podrían utilizar una sesión oficiosa o un evento paralelo a la Conferencia de Examen para examinar el sistema de presentación de informes o presentar medidas iniciales en materia de transparencia y brindar una oportunidad para que los Estados no poseedores de armas nucleares formularan preguntas y pidiesen aclaraciones.

61. Una cuestión conexas consiste en determinar si hay situaciones o tipos de actividades en que la transparencia en lo que respecta a las capacidades existentes podría tener un efecto destabilizador, en lugar de un efecto estabilizador. Por ejemplo, es posible que un Estado que se enfrenta a un adversario potencial dotado de mayor capacidad nuclear o de otra índole considere que la transparencia en lo que respecta a su propia capacidad podría robustecer la capacidad o la confianza del adversario para atacarlo, o anular o deteriorar su propia capacidad para tomar represalias. Una forma de evitar estas situaciones podría consistir en que los Estados poseedores de armas nucleares declarasen (en cualquier foro, y ante cualquier homólogo) el alcance y el ritmo de las futuras adquisiciones de fuerzas que puedan suscitar preocupación, en lugar de proporcionar información sobre las capacidades existentes.

62. En general, los Estados poseedores de armas nucleares no han atendido las reclamaciones de rendición de cuentas formuladas por los Estados no poseedores de armas nucleares. La incorporación de estas reclamaciones en el texto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares les otorga un peso adicional. Sin embargo, la oposición al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados a través de la disuasión ampliada ofrece una oportunidad para dialogar acerca de las razones por las que consideran que les resulta imposible adherir al Tratado. Los partidarios del Tratado sobre la

Prohibición de las Armas Nucleares y los que se oponen a él podrían también considerar conjuntamente qué hacer una vez que el Tratado entre en vigor, a saber, qué tipo de medidas se habrán de definir y promover en el marco del régimen del Tratado sobre la No Proliferación y del régimen del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y cómo se podría diseñar un régimen de desarme nuclear verificable y exigible. Estas cuestiones se podrían examinar en las conferencias de examen del Tratado sobre la No Proliferación o del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, o en otros foros.

e) Cómo gestionar el proceso de desarme nuclear sin socavar la seguridad internacional

Índices de referencia

63. ¿Existen índices de referencia eficaces para gestionar el camino hacia el desarme nuclear y garantizar que se logren avances?

64. En algunas ocasiones, la definición de la relación entre los elementos constitutivos de un proceso de desarme y los índices de referencia para medir los avances en ese proceso ha quedado perdida en el contexto de las listas y medidas que fueron acordadas en las Conferencias de Examen del Tratado sobre la No Proliferación, pero que aún no se han aplicado en su totalidad. Si bien es posible que algunas de esas medidas sean índices de referencia útiles, pueden perder sentido fuera del contexto de un proceso o una hoja de ruta acordados.

65. En varios informes internacionales, entre ellos el informe de 2009 de la Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares, creada por Australia y el Japón, se han presentado en forma detallada enfoques alternativos para el desarme nuclear, junto con los respectivos índices de referencia. Entre las recomendaciones formuladas en esos informes figura la de definir conjuntamente un punto máximo de reducción o punto estratégico, una tarea difícil pero útil para establecer de consuno un objetivo que no sea cero. Asimismo, las deliberaciones y gestiones conjuntas destinadas a identificar en términos cuantitativos y cualitativos índices de referencia en materia de transparencia y rendición de cuentas podrían resultar provechosos para fomentar la confianza tanto entre los Estados poseedores de armas nucleares como entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares. Otro enfoque podría consistir en acordar un plazo para la consecución de un mundo sin armas nucleares, como el año 2045, en que se cumple el centenario del primer ensayo nuclear y de la primera utilización de armas nucleares. Esto se podría acordar en la Conferencia de Examen de 2020, en que se conmemorará el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado.

66. Sin embargo, estas formulaciones creativas para establecer índices de referencia en materia de desarme aún no han abordado algunas cuestiones fundamentales relacionadas con las etapas finales de una hoja de ruta en que los Estados poseedores de armas nucleares reducirían sus pequeños arsenales nucleares a cero. Una de las grandes dificultades consiste en determinar cómo se evaluarían y verificarían las medidas finales, qué ocurriría con las instalaciones de armas nucleares, y cómo se gestionaría la posibilidad de reconstituir las fuerzas nucleares. Cabe señalar que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares evita en forma llamativa muchas de estas cuestiones.

Punto máximo de reducción

67. Si los Estados pudiesen acordar un “punto máximo de reducción” como índice de referencia esencial para el desarme, ¿cuáles deberían ser los elementos necesarios?

68. La Comisión Internacional sobre la No Proliferación y el Desarme Nucleares caracterizó el punto máximo de reducción como una situación en que existiría un número muy bajo de cabezas nucleares (menos del 10 % de los arsenales nucleares que existían en 2005), se adoptarían doctrinas que incluyesen el compromiso de no ser el primero en emplear armas nucleares, y se aplicarían despliegues de fuerzas y estados de alerta que reflejasen esa doctrina. Se necesitan más aclaraciones con respecto a varias cuestiones adicionales relacionadas con los parámetros y posibles características del punto máximo de reducción, entre ellas:

i) Si la reducción del número de armas nucleares es más importante que la reducción de las funciones y objetivos de las armas nucleares (reducción cualitativa).

ii) Qué cantidad de armas nucleares se consideraría necesaria o aceptable para mantener una fuerza de disuasión mínima creíble, y cómo podrían adaptarse las cifras a las necesidades percibidas por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares.

iii) Hasta qué punto y de qué manera se podría reducir al mínimo la importancia que se asigna a las armas nucleares en la política internacional, y cómo se podría reducir la función que desempeñan las armas nucleares en las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional.

iv) ¿En qué consistiría una “función mínima” de las armas nucleares en términos concretos? Por ejemplo, ¿implicaría descartar la selección de objetivos militares nucleares, o renunciar por completo a la selección de objetivos militares convencionales? ¿Y cuáles serían las implicaciones de tales cambios para el derecho internacional humanitario?

v) Cómo definir la relación entre un punto máximo de reducción cuantitativa o cualitativa y el mantenimiento de la disuasión.

En caso de que los Estados poseedores de armas nucleares llegaran a un determinado “punto máximo de reducción”, ¿necesitarían disponer de armas más precisas y fiables? De ser así, ¿qué implicaría esto para la aceptabilidad de los programas de modernización nuclear?

¿Cómo podrían los Estados que forman parte de alianzas de disuasión nuclear ampliada seguir sintiéndose seguros durante el proceso de minimización?

¿Qué significaría la minimización para los sistemas de defensa antimisiles y para las preocupaciones relacionadas con la limitación de daños?

vi) Si el punto máximo de reducción puede ser compatible con el objetivo de mitigar el riesgo de una catástrofe humanitaria.

vii) Cómo hacer cumplir un punto máximo de reducción acordado si un Estado intenta violar sus compromisos.

69. Para quienes consideran que desde la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación el proceso de desarme nuclear ha sido demasiado lento, el debate sobre la “minimización” suscita la preocupación de que pueda dar como resultado un nivel mínimo de arsenales “aceptable”. Por consiguiente, los Estados tendrían que considerar la posibilidad de otorgar garantías de que el punto máximo de reducción no se habrá de convertir en un objetivo final de facto. Por otra parte, existe la posibilidad de que los Estados poseedores de armas nucleares intenten utilizar este concepto como una forma de evitar reducciones profundas en el número y las funciones de las armas nucleares, con el argumento de que el nivel actual es para ellos un punto máximo de reducción.

Alternativas a la disuasión nuclear

70. ¿En qué medida pueden las capacidades militares no nucleares constituir una alternativa a la disuasión nuclear?

71. La gestión de las asimetrías de poder durante el proceso de desarme nuclear es uno de los mayores obstáculos para la consecución del desarme nuclear. El movimiento hacia el desarme nuclear debe ir acompañado de gestiones destinadas a evitar una carrera de armas convencionales y a mitigar las fuentes de conflicto entre Estados.

72. Los sistemas avanzados de armas convencionales guiadas de precisión pueden ser tan letales como ciertos tipos de armas nucleares de baja potencia, sin la devastación física y ambiental y las posibles consecuencias humanitarias de una explosión nuclear. En la medida en que pueden asumir las funciones actualmente previstas para las armas nucleares —entre ellas los ataques a instalaciones enterradas o reforzadas, o incluso la prevención de las amenazas químicas y biológicas— esas armas eliminan algunos de los argumentos esgrimidos para justificar la disuasión nuclear.

73. Sin embargo, si esas armas se vuelven “más fáciles” de usar porque no conllevan el mismo tabú que las armas nucleares, podría producirse un aumento del número de conflictos. Los rápidos avances en el ámbito de las armas convencionales plantean dilemas especiales a los Estados más débiles, que podrían considerar que la adquisición de armas nucleares es algo necesario para igualar las capacidades no nucleares de los Estados más poderosos. Las armas no nucleares que amenazan la capacidad de supervivencia de las fuerzas nucleares pequeñas podrían impedir que algunos Estados procuraran lograr el desarme nuclear o la minimización.

74. Para abordar el papel de los medios de disuasión no nucleares durante el proceso de desarme nuclear será necesario antes definir en qué consistiría un equilibrio global aceptable en materia de poder militar que satisfaga las necesidades defensivas de los distintos Estados rivales y al mismo tiempo no les permita llevar a cabo una agresión, y en última instancia tratar de negociar un acuerdo al respecto. ¿Qué medidas de control sobre las capacidades militares ofensivas y defensivas no nucleares y otras capacidades militares no convencionales deben considerarse para que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan la función de las armas nucleares? ¿Qué métodos podrían desarrollarse para definir si es posible lograr un equilibrio entre los distintos ámbitos, y cuál sería la forma de lograrlo? ¿Cuál sería la manera de monitorear y hacer cumplir los equilibrios de fuerzas acordados?

Participación de los Estados que no son partes en el Tratado

75. ¿Cómo se puede lograr que los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado participen en las deliberaciones y procesos relacionados con el desarme nuclear?

76. Los procesos formales relacionados con el Tratado sobre la No Proliferación que no incluyen a los Estados que no son partes en el Tratado no constituyen una interacción entre todos los Estados poseedores de armas nucleares. El artículo VI del Tratado impone a los cinco Estados poseedores de armas nucleares la obligación de interactuar sobre cuestiones relacionadas con la no proliferación y el desarme con todos los Estados, lo cual incluye a los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado. La India y el Pakistán, Estados que abiertamente han llevado a cabo ensayos nucleares y declarado que poseen armas nucleares, quizás podrían ser incluidos en las reuniones oficiosas con los Estados poseedores de armas nucleares. En cuanto a Israel, que no ha reconocido que posee armas nucleares, tal vez sería más conveniente incluirlo en el contexto de las deliberaciones sobre el

establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. No obstante, evidentemente resulta difícil enmarcar o caracterizar el diálogo con los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado sin otorgarles un estatus especial como poseedores de armas nucleares.

77. Dado que los Estados que no son partes en el Tratado no han asumido compromisos jurídicamente vinculantes en materia de desarme, una agenda de diálogo entre todos los Estados poseedores de armas nucleares podría comenzar con una pregunta dirigida a los tres Estados que nunca han firmado el Tratado sobre la No Proliferación: ¿están dispuestos a unirse a los demás Estados poseedores de armas nucleares si estos eliminan de forma verificable sus arsenales nucleares? Los Estados poseedores de armas nucleares podrían discutir colectivamente los índices de referencia para avanzar hacia el desarme nuclear. Necesariamente, dadas las relaciones de rivalidad entre varios de ellos, también tendrían que concebir medidas destinadas a reducir las tensiones regionales y globales, así como medidas destinadas a reducir sus arsenales nucleares.

f) Cómo lograr que, una vez alcanzado el objetivo del desarme nuclear, el mundo permanezca libre de armas nucleares

Paz y estabilidad

78. ¿Cómo puede la comunidad internacional mantener la paz y la estabilidad tras la eliminación de las armas nucleares, incluida la modalidad de disuasión sin armas nucleares? ¿Cómo puede garantizar la irreversibilidad de la consecución de un mundo sin armas nucleares? ¿Qué sistemas de seguridad internacional, incluidas las garantías de seguridad, son los más adecuados para que el mundo pueda permanecer libre de armas nucleares?

79. Un mundo sin armas nucleares no es el mundo actual menos las armas nucleares. Es un mundo fundamentalmente transformado, en el que los Estados y otros actores no sienten la necesidad de poseer armas nucleares y, por tanto, han desmantelado los medios que les permitían poseer esas armas. Sin embargo, para que eso ocurra los Estados que hoy confían en la disuasión nuclear tendrían que confiar en otros medios para disuadir o derrotar a quien intente cometer una grave agresión contra ellos.

80. Para ello, es necesario que los miembros del Consejo de Seguridad establezcan y mantengan entre sí relaciones de cooperación, a fin de que el Consejo pueda funcionar eficazmente como proveedor de paz y seguridad. Asimismo, podrían adoptarse otras medidas para fortalecer a las Naciones Unidas como mecanismo de seguridad colectiva. Por ejemplo, la Asamblea General podría negociar un nuevo capítulo de la Carta de las Naciones Unidas que tratara de la paz y la estabilidad en un mundo sin armas nucleares. Es posible que resulten necesarias otras mejoras de la seguridad colectiva mundial, como una fuerza armada internacional establecida bajo los auspicios de las Naciones Unidas como proveedora de respuestas de emergencia.

81. Los conocimientos técnicos relacionados con las armas nucleares y las capacidades para volver a construirlas seguirán existiendo aun después de que se hayan desmantelado las armas nucleares. Los Estados tendrán que evaluar qué tipo de capacidades y actividades serían permisibles en un mundo sin armas nucleares, y bajo qué garantías. Por ejemplo, ¿se permitiría la existencia de misiles balísticos capaces de transportar cargas útiles de más de 500 kg? ¿Las municiones militares convencionales tendrían que estar por debajo de ciertos umbrales? ¿Cómo regularían los Estados la gama de actividades científicas y de investigación y desarrollo de doble uso, como la astrofísica y la modelización de neutrones, que pueden contribuir al diseño de armas nucleares?

82. La posibilidad de que los Estados construyesen nuevamente armas nucleares podría constituir una forma de disuasión virtual. Es importante determinar si se debe establecer un sistema que permita que los Estados conserven la capacidad de reconstituir armas nucleares en un plazo breve, bajo monitoreo y verificación internacional, y, en caso afirmativo, cuál sería la forma de establecer dicho sistema. Al mismo tiempo, la posibilidad de un rearme nuclear podría desestabilizar la seguridad internacional, ya que podría suceder que un Estado temiese que un adversario intentara adquirir armas nucleares en secreto. Sin embargo, quizás resulte exagerado plantear este riesgo, ya que una situación de esa índole podría ser neutralizada por la existencia de riesgos similares a los que en la actualidad obran como factores disuasorios del empleo de armas nucleares: un agresor no tendría una gran confianza en que podría tener éxito con su agresión o reconstruir armas nucleares sin ser detectado y sin que otros montasen un sistema capaz de contrarrestarlo. Un agresor potencial tampoco sabría si le resultaría posible adquirir suficientes armas nucleares para prevenir una respuesta de otras potencias o para derrotarlas.

Verificación y cumplimiento

83. ¿Cómo se puede verificar el desarme nuclear en sus fases finales? ¿Cómo funcionarían el monitoreo y el cumplimiento en un mundo sin armas nucleares?

84. El desarrollo de mecanismos eficaces de monitoreo, verificación y cumplimiento es una condición necesaria para la consecución del desarme nuclear. El proceso de desarrollo de esos mecanismos debería ayudar a fomentar la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y entre estos y los Estados no poseedores de armas nucleares.

85. Cuanto más se reduzca el número de armas nucleares, más importantes serán los procedimientos de monitoreo y verificación del cumplimiento del desarme nuclear para mantener la confianza de la comunidad internacional en que se habrán de detectar los casos de incumplimiento y en que se habrá de garantizar el cumplimiento. Es necesario intensificar la investigación sobre la verificación del desarme nuclear con el fin de desarrollar enfoques sólidos. Las medidas de verificación establecidas en los tratados vigentes en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación pueden servir de base para un futuro sistema de verificación del desarme nuclear.

86. La verificación de la eliminación total de las armas nucleares es una tarea especialmente compleja y necesitará de una amplia infraestructura. Para crear esa infraestructura también sería necesario efectuar cambios sustanciales en las instituciones multilaterales existentes, o crear nuevas organizaciones especializadas, equipadas con personal capacitado y políticamente facultadas para poner en marcha inspecciones por denuncia o para derivar asuntos con miras a la adopción de medidas coercitivas. Si el número de armas nucleares quedase reducido a cero, se necesitarían niveles sin precedentes de transparencia e injerencia para poder llevar a cabo una verificación eficaz y detectar actividades ilícitas. Mediante el uso de nuevos enfoques y nuevas tecnologías se puede lograr una profunda transparencia con respecto a actividades clave, pero es necesario seguir estudiando si es posible lograr ese objetivo sin comprometer indebidamente la soberanía, y de qué manera hacerlo. Una de las mayores dificultades técnicas consiste en verificar el desmantelamiento y la eliminación de las cabezas nucleares, habida cuenta de la necesidad de proteger información sensible desde el punto de vista de la proliferación, de conformidad con el artículo I del Tratado sobre la No Proliferación.

87. Varios Estados, tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares, y grupos de Estados han emprendido iniciativas con el fin de investigar tecnologías, técnicas y metodologías que garanticen un monitoreo y una verificación eficaces del desarme nuclear. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han realizado un

trabajo provechoso, y se puede hacer más en el futuro, en lo que respecta a la verificación y el monitoreo de las existencias de cabezas nucleares desplegadas, no desplegadas y almacenadas, así como de todos los tipos de sistemas vectores. La Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear y el experimento sobre transparencia realizado por el Reino Unido y Noruega son precedentes útiles no solo para el desarrollo de tecnologías de verificación, sino también para la cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares. Se deberían intensificar las gestiones actuales y se les deberían proporcionar los recursos necesarios. El objetivo de estas actividades debería ser el desarrollo de tecnologías fiables y eficaces en función de los costos que proporcionen un alto nivel de confianza sin revelar información sensible a los Estados no poseedores de armas nucleares. Lo ideal sería que hubiese colaboración entre las iniciativas actuales destinadas a acelerar los avances, y que se presentasen informes periódicos al proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación. Todos los Estados deberían considerar de qué forma podrían contribuir a un monitoreo y una verificación eficaces.

88. Sin embargo, la verificación del desarme nuclear no puede depender exclusivamente de la tecnología. Será necesario contar con mecanismos complementarios, como los intercambios de personal, las inspecciones *in situ* y los equipos conjuntos de verificación, para mitigar las preocupaciones acerca de la injerencia, el espionaje y el posible uso indebido de la tecnología de monitoreo y verificación.

89. Si resultase posible diseñar y poner en práctica un acuerdo eficaz de monitoreo y verificación, ¿de qué manera podría la comunidad internacional asegurarse de que los Estados cumplieren sus obligaciones jurídicamente vinculantes y, si fuese necesario, obligarlos a cumplirlas? Uno de los peores escenarios que habría que enfrentar sería el intento de un Estado de hacer caso omiso de las restricciones que regirían un mundo libre de armas nucleares. Para que todos los Estados puedan confiar en que el desarme nuclear será efectivo y duradero, deben crearse mecanismos acordados que garanticen el cumplimiento oportuno de esas obligaciones. Los gobiernos y la sociedad civil deberían acelerar la investigación sobre este tema, que ha sido relativamente dejado de lado pero es vital, y los resultados deberían ser compartidos en el marco del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación.

90. ¿Sería posible establecer un mecanismo para exigir el cumplimiento del desarme que permitiese que los Estados respondiesen a un intento de incumplimiento rearmándose, de modo de privar al infractor del beneficio coercitivo que le brindaría la infracción? Es probable que los Estados poseedores de armas nucleares insistan en mantener la capacidad de reanudar sus respectivos programas de armas nucleares en caso de que otros lo hagan. No obstante, la decisión de permitir una capacidad de reconstitución haría que la verificación resultase más complicada y podría a su vez generar inestabilidad.

91. El Consejo de Seguridad es actualmente la única institución internacional que podría ocuparse de una potencial violación de los tratados de desarme nuclear. Sin embargo, no es realista esperar que este mecanismo funcione siempre con eficacia para hacer cumplir las obligaciones relacionadas con la eliminación de las armas nucleares, habida cuenta de que los cinco miembros permanentes del Consejo, que tienen derecho de veto, son también Estados poseedores de armas nucleares comprendidos en el marco del Tratado sobre la No Proliferación. La creación de un órgano especial de imposición distinto del Consejo de Seguridad es inimaginable si no cuenta con el apoyo de los cinco miembros permanentes del Consejo, y dicho órgano tampoco será eficaz a menos que los cinco permanentes estén de acuerdo en conferirle suficiente autoridad coercitiva.

III. PRINCIPIOS PARA UNA COLABORACIÓN CONSTRUCTIVA QUE PERMITA SALVAR LA BRECHA EN MATERIA DE DESARME

92. Quienes participen en las gestiones destinadas a salvar la brecha en materia de desarme deberán adherirse a los siguientes principios con el fin de establecer un terreno común para que los grupos con puntos de vista divergentes trabajen conjuntamente en favor de la revitalización y promoción del desarme nuclear.

a) Fortalecimiento de la norma relativa a la no utilización de armas nucleares y de la visión de un mundo sin armas nucleares

93. La comunidad internacional debe renovar su compromiso con la consecución de un mundo sin armas nucleares. Las declaraciones en apoyo de este compromiso deberían reforzar las siguientes ideas centrales, que no todos los Estados poseedores de armas nucleares han expresado claramente: “la guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse”; las armas nucleares deben estar destinadas únicamente a la disuasión, y no a la guerra; y el derecho internacional humanitario debe ser respetado en todas las circunstancias.

94. La norma relativa a la no utilización de armas nucleares, respaldada en la práctica por 74 años de no utilización, debe ser apoyada por toda la comunidad internacional. La continuación de la práctica de no utilizar armas nucleares es un pilar para la consecución de un mundo sin armas nucleares, pese a las diferencias de opinión acerca de la manera de lograr ese objetivo.

95. Si bien es posible que la disuasión nuclear sirva para mejorar la estabilidad en determinados entornos, al mismo tiempo es una base peligrosa para la seguridad mundial, y todos los Estados deberían tratar de lograr una mejor solución a largo plazo. Tanto los partidarios de la disuasión nuclear como los que se oponen a ella deben persistir en sus gestiones destinadas a superar sus diferencias.

b) Preservación de los compromisos existentes en materia de control de armamentos y desarme nuclear como bases de la seguridad internacional y de la prosecución del diálogo en materia de desarme

96. Los compromisos existentes en materia de control de armamentos y desarme deberían preservarse y aplicarse en su totalidad. A pesar de las nuevas fuentes de inestabilidad en el entorno de seguridad mundial, los compromisos en materia de control de armamentos, desarme y no proliferación constituyen una base importante para la seguridad internacional y las relaciones de cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares y para todos los miembros de la comunidad internacional.

97. La Federación de Rusia y los Estados Unidos deberían hacer todo lo posible para reafirmar los arreglos vigentes en materia de control de armamentos, en particular mediante la prórroga del Nuevo Tratado START hasta el momento en que acuerden un nuevo tratado.

98. Los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación (no proliferación de las armas nucleares, desarme nuclear y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos) siguen siendo fundamentales para promover el objetivo común de un mundo sin armas nucleares. Para preservar el Tratado, todos los Estados partes deben cumplir su compromiso conjunto de aplicar plenamente las decisiones sobre principios y objetivos y sobre el fortalecimiento del proceso de examen, de 1995, y los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010.

99. El artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación contiene el compromiso fundamental de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, compromiso que todos los Estados partes refrendaron por consenso. Todos los Estados, y especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, deberían buscar formas adicionales de demostrar su compromiso con este principio.

c) Restablecimiento del civismo en el discurso

100. El estancamiento en lo que atañe al desarme nuclear no es sostenible. Cualesquiera sean los desacuerdos expresados por los Estados con respecto al proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación y al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, a ningún Estado le conviene que se desmoronen las bases del orden nuclear mundial. Antes bien, redundaría en interés de todos los Estados mejorar el entorno de seguridad internacional y trabajar en pos de un mundo sin armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación.

101. El historial del control de las armas nucleares demuestra claramente que es posible negociar y concertar tratados en un entorno internacional caracterizado por el conflicto, la discordia y la desconfianza. Por lo tanto, la creación de un entorno favorable para el diálogo y las negociaciones sobre el desarme nuclear no debería constituir un requisito para la adopción de medidas destinadas a impulsar la agenda de desarme.

102. En su intento de avanzar hacia el desarme, los Estados y los agentes de la sociedad civil que participan en el diálogo sobre el desarme deben hacer gala de civismo en su discurso. Debe mantenerse el respeto por las opiniones divergentes con el fin de facilitar la búsqueda conjunta de un terreno común en que todas las partes puedan cooperar para reducir los peligros nucleares.

IV. MEDIDAS QUE PUEDEN PONERSE EN PRÁCTICA ANTES DE 2020

103. El primer paso para preservar el valor del Tratado sobre la No Proliferación como plataforma común para todos los Estados que trabajan en pro del desarme consiste en lograr que la Conferencia de Examen de 2020 concluya con éxito. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación son muy conscientes de lo mucho que está en juego y deberían demostrar que se sienten identificados con el Tratado mediante una preparación seria y concienzuda, y especialmente mediante la adopción de medidas y la formulación de declaraciones constructivas y sugerencias prácticas que permitan avanzar, con el fin de que la Conferencia produzca un resultado significativo. La puesta en práctica de estas medidas también será beneficiosa para mantener el impulso y avanzar hacia el desarme nuclear, incluso en un entorno difícil. Entre las medidas que se pueden adoptar antes de la Conferencia de Examen de 2020 se encuentran las siguientes:

a) Prórroga del Nuevo Tratado START e inicio de las conversaciones para un nuevo tratado

104. El marco de control de las armas nucleares entre Rusia y los Estados Unidos constituye una base fundamental para las gestiones globales en pro de la reducción de las armas nucleares y de la amenaza nuclear. La Federación de Rusia y los Estados Unidos no deberían escatimar esfuerzos para reiniciar las conversaciones y reactivar el marco de control de armamentos con el fin de lograr nuevas reducciones de sus respectivas fuerzas nucleares. Ante el colapso del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, la tarea más urgente para preservar el marco de control de

armamentos es la prórroga del Nuevo Tratado START por otros cinco años antes de que el Tratado expire en 2021. Si el Nuevo Tratado START no se prorroga, sus medidas de verificación e intercambio de datos también dejarán de existir, lo que generará mayor incertidumbre acerca de los arsenales nucleares y programas de modernización de ambos Estados.

105. La reanudación de un diálogo regular entre Rusia y los Estados Unidos acerca del control de las armas nucleares y la estabilidad estratégica es la medida más urgente e importante que se debe adoptar. Además de facilitar una rápida prórroga del Nuevo Tratado START, los dos países deberían aprovechar estas conversaciones para comenzar a determinar la forma de establecer un nuevo marco de control de armamentos que incluya nuevos tipos de armas nucleares y sistemas vectores.

b) Medidas que deberían adoptar los Estados poseedores de armas nucleares en favor de la reducción de riesgos y la seguridad nuclear

106. Si bien es probable que el desarme nuclear tome muchos años, el peligro más inmediato es el uso de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían adoptar medidas para reducir el riesgo del uso de esas armas, y en particular deberían garantizar la seguridad de sus armas nucleares, del material nuclear utilizable para la fabricación de armas y de la infraestructura conexas. Dichas medidas deben estar en consonancia con las respectivas obligaciones internacionales y jurídicamente vinculantes de los Estados en materia de no proliferación. Asimismo, es imperioso que los Estados poseedores de armas nucleares compartan entre sí, y con el resto de la comunidad internacional, información acerca de las medidas adoptadas para reducir los riesgos del uso de armas nucleares.

c) Divulgación de información por parte de los Estados poseedores de armas nucleares en lo que atañe a sus respectivas posturas nucleares, a la disuasión y al derecho internacional humanitario

107. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían utilizar mejor el mecanismo de consulta de los cinco permanentes en el marco del Tratado sobre la No Proliferación para intercambiar información sobre sus respectivas posturas, doctrinas y políticas nucleares a fin de que cada uno de ellos pueda comprender mejor las intenciones de los demás y de ese modo resulte posible mitigar potenciales percepciones erróneas o errores de cálculo que podrían conducir al uso de armas nucleares y a una escalada.

108. Asimismo, los Estados poseedores de armas nucleares deberían aclarar y debatir entre ellos si sus políticas nucleares y sus dispositivos militares son coherentes con el derecho internacional, especialmente el derecho internacional humanitario, y de qué manera. En sus intercambios de opiniones, los Estados poseedores de armas nucleares deberían indicar si consideran que el derecho internacional humanitario es aplicable al empleo de armas nucleares, y cuáles son los procedimientos y otros medios que piensan utilizar para que los demás puedan confiar en que ese derecho será respetado, y también indicar si estarían dispuestos a respaldar un mecanismo internacional encargado de expedirse acerca de la legalidad del empleo de armas nucleares a posteriori.

109. En la medida de lo posible, la información sobre doctrinas nucleares compartida entre los cinco permanentes debería compartirse también con los Estados no poseedores de armas nucleares. Esto constituiría un importante primer paso para establecer un diálogo productivo y a largo plazo entre los partidarios del desarme y los partidarios de la disuasión nuclear.

110. En el mismo orden de ideas, el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación podría aprovechar mejor los informes nacionales. En particular, sería útil convocar un período de sesiones de la Conferencia de Examen y de sus comités preparatorios en el que los Estados poseedores de armas nucleares explicarían sus informes nacionales y luego tendría lugar un intercambio de ideas con otros Estados partes y con representantes de la sociedad civil.

d) Revitalización de las medidas multilaterales de desarme nuclear

111. No se podrá lograr la eliminación total de las armas nucleares si no se adoptan medidas multilaterales en pro del desarme nuclear. Es necesario revitalizar esas medidas, que constituyen el elemento más importante a mediano plazo. A la espera de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, los Estados deberían concebir medidas adicionales para impulsar los objetivos del Tratado y reforzar la norma relativa a la prohibición de los ensayos. Además, los Estados deberían velar por que se disponga de fondos suficientes para el mantenimiento y mejoramiento del sistema internacional de vigilancia y los arreglos relativos a las inspecciones *in situ* previstos en el Tratado.

112. La pronta iniciación de las negociaciones para un tratado de prohibición de la producción de material fisible también constituiría un importante avance en pro del desarme nuclear multilateral. Habida cuenta de las dificultades surgidas cuando se intentó negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme, y dada la urgente necesidad de encontrar vías que permitan avanzar, quizás los países con ideas afines podrían utilizar otro ámbito para iniciar las negociaciones, y luego presentar sus conclusiones ante la Conferencia.

e) Firma de protocolos de tratados sobre zonas libres de armas nucleares y reafirmación de las garantías de seguridad negativa

113. Los Estados poseedores de armas nucleares que aún no han firmado y ratificado los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares deberían hacerlo. Los Estados poseedores de armas nucleares deberían también reafirmar los compromisos en materia de garantías de seguridad negativa asumidos en virtud de la resolución [984 \(1995\)](#) del Consejo de Seguridad y de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. Estas acciones ayudarían a fortalecer la no proliferación y la norma legal relativa a la no utilización de armas nucleares.

f) Prosecución de la búsqueda de vías que permitan avanzar en lo que respecta a la zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio, en particular mediante una plataforma para la continuación del diálogo, y del Plan de Acción Integral Conjunto

114. Las enconadas disputas regionales hacen que los Estados poseedores de armas nucleares sean más reacios a contemplar la adopción de medidas en pro del desarme nuclear. El motor clave para la adquisición de armas nucleares (más allá de la mera tentación nuclear) sigue siendo la combinación de la percepción de que se afronta una amenaza existencial y la percepción de que se carece de garantías de seguridad creíbles. Independientemente de que esas amenazas sean reales o imaginarias, la clave para la consecución del desarme radica en enfrentarlas. Por lo tanto, es necesario desplegar esfuerzos ingentes para resolver los problemas políticos y llevar a las partes a la mesa de negociaciones.

115. Todos los Estados implicados deberían participar en forma activa y constructiva en la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en noviembre de 2019. La Conferencia debe ser

objeto de una concienzuda preparación con el fin de no decepcionar a las partes interesadas de la región y a la comunidad internacional en general.

116. Entre las importantes medidas que se deben adoptar de inmediato con el fin de sentar una buena base para intercambiar ideas acerca de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio figuran las medidas destinadas a preservar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). La desaparición del PAIC podría llevar a que el Irán se retirase del Tratado sobre la No Proliferación y posiblemente a que otros países de Oriente Medio redujesen sus compromisos con el Tratado. El pleno respeto de todos los elementos del PAIC por todas las partes es esencial para la integridad del régimen de no proliferación de las armas nucleares.

g) Facilitación de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear en el contexto de la seguridad regional (Corea del Norte, Oriente Medio, incluido el Irán, y Asia Meridional)

117. El pleno respeto de todos los elementos del PAIC por todas las partes es esencial para la integridad del régimen de no proliferación de las armas nucleares. Todas las partes interesadas deben seguir apoyando la plena aplicación del PAIC, que está respaldado por la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

118. Dos de los principios fundamentales para la desnuclearización de la península de Corea consisten en evitar las consecuencias catastróficas que podría generar la crisis nuclear y de misiles de Corea del Norte y defender la integridad del régimen internacional de no proliferación. Se insta a los Estados implicados a hacer todo lo posible para resolver los problemas por medios pacíficos y a lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea.

119. Los procesos de seguridad regional emprendidos en la vía 1 y en la vía 1.5 deberían tratar de fortalecer las medidas de fomento de la confianza. Además, los Estados de las regiones clave deberían considerar la posibilidad de crear mecanismos de diálogo interregional para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares; invitar a los Estados que han renunciado a la opción nuclear a hablar acerca de sus experiencias; y crear foros interregionales en que los participantes puedan compartir experiencias sobre la manera de hacer frente a las dificultades relacionadas con la seguridad y las cuestiones nucleares en el plano regional, incluida la forma de minimizar las implicaciones negativas que un entorno de seguridad regional inestable puede tener para el régimen del Tratado sobre la No Proliferación.

h) Participación de las generaciones jóvenes

120. La participación de las generaciones más jóvenes es esencial para tender puentes entre los partidarios de la abolición y los partidarios de la disuasión, y para tratar de hallar un terreno común. Los foros intergeneracionales pueden servir para que las generaciones más jóvenes escuchen a actores que tienen una profunda experiencia en cuestiones relativas al desarme nuclear e intercambien opiniones con ellos, lo que puede resultar importante para ayudarles a comprender los diferentes puntos de vista.

i) Mayor participación de la sociedad civil

121. Los agentes de la sociedad civil pueden aportar una importante contribución en la tarea de fomentar el entendimiento mutuo y la cooperación entre las partes en conflicto y promover ideas innovadoras que ayuden a los Estados a poner en práctica medidas relativas al desarme nuclear. La colaboración con la sociedad civil y el mundo académico es esencial para promover el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. La intensificación de las iniciativas destinadas a educar e informar a la ciudadanía, especialmente a las generaciones más jóvenes, acerca de las

diversas dimensiones de las armas nucleares debería ayudar a promover la celebración de discusiones informadas. Es imperioso encontrar métodos adicionales para incorporar a las deliberaciones sobre desarme los puntos de vista de las distintas generaciones.

122. El movimiento generalizado de la sociedad civil es crucial, pero sin un liderazgo político crítico no resultará posible lograr el desarme. Las asociaciones entre dirigentes políticos y movimientos sociales pueden ser decisivas para facilitar la transición hacia enfoques en materia de seguridad basados en la cooperación y más propicios para el desarme nuclear.

j) Visitas a Hiroshima y Nagasaki

123. El fomento de una comprensión más profunda de los riesgos y consecuencias humanitarios de las armas nucleares es un medio importante para construir perspectivas compartidas con miras a lograr la eliminación total de las armas nucleares. Una visita a Hiroshima y Nagasaki es una manera poderosa y singular de generar ese tipo de comprensión. Los dirigentes de Estado, los encargados de formular políticas y los miembros de la sociedad civil deberían visitar esas importantes ciudades, especialmente para honrar el legado de los *hibakusha*, cuyas historias deben ser difundidas para la posteridad y deben ser situadas en un contexto humano como testimonio del imperativo del desarme nuclear.

V. MEDIDAS QUE PUEDEN ADOPTARSE ENTRE 2020 Y 2025

124. Dado que el próximo ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación, que abarcará el lapso comprendido entre 2020 y 2025, será un periodo muy crítico para mantener el impulso del desarme nuclear, es necesario que todos los Estados, sean Estados poseedores de armas nucleares, Estados no poseedores de armas nucleares o Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado, adopten medidas concretas, por ejemplo:

a) Extender las medidas a fin de que abarquen a los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado

125. Para que la reducción del riesgo nuclear y el desarme nuclear adquieran alcance universal, es necesario encontrar una manera de implicar a los tres Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado. Esos Estados, además de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, deberían adoptar medidas para promover la seguridad nuclear y la reducción de los riesgos, y compartir esa información con otros Estados. Asimismo, esos Estados deberían explicar y aclarar si sus políticas nucleares y sus dispositivos militares son coherentes con el derecho internacional aplicable, especialmente el derecho internacional humanitario, y de qué manera.

126. Con el fin de incluir a la India y el Pakistán, el proceso debe llevarse a cabo de manera oficiosa, al margen del Tratado sobre la No Proliferación. Sería conveniente crear un foro oficioso, extraoficial y de composición abierta con el fin de intercambiar ideas acerca de los pasos y medidas necesarios para impulsar la agenda de desarme. Esto debería llevarse a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ya que así se posibilitaría la participación de los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado. También sería conveniente invitarlos a eventos paralelos que tengan lugar durante la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación y durante los periodos de sesiones de su comité preparatorio. Esos diálogos con los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado no deben implicar el otorgamiento de un estatus especial como poseedores de armas nucleares.

b) Comprometerse a adoptar medidas voluntarias unilaterales o “compromisos adicionales”

127. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, pueden asumir el compromiso autodeclarado de adoptar medidas voluntarias adicionales con el fin de cumplir las obligaciones en pro del desarme nuclear que les incumben en virtud del Tratado, e informar periódicamente acerca de su aplicación durante el proceso de examen de 2020-2025. Para ello, antes de que comience la Conferencia de Examen de 2020 los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deberían examinar la manera en que se llevará a cabo esa actividad.

128. Esos compromisos unilaterales y voluntarios no constituirían una parte formal del proceso del Tratado sobre la No Proliferación, sino que complementarían las medidas basadas en el consenso que son vinculantes para todas las partes.

c) Abordar las cuestiones relacionadas con la estabilidad estratégica, los dilemas de seguridad y el control de las armas nucleares entre las principales potencias

129. La inseguridad entre las principales potencias (China, Rusia y los Estados Unidos), sumada a la falta de cooperación multilateral en lo que atañe al control de armamentos, puede frustrar los avances hacia el desarme nuclear. A la espera del momento en que acuerden reducir en forma sustancial sus arsenales nucleares, es crucial que las principales potencias encuentren la forma de mitigar los dilemas de seguridad y lograr un nivel básico de estabilidad estratégica en sus relaciones bilaterales y trilaterales. Se alienta encarecidamente a China, Rusia y los Estados Unidos a encontrar formas de intercambiar ideas acerca de la política en materia de armas nucleares, la doctrina y las medidas de reducción de los riesgos, incluidas las medidas de fomento de la confianza, como las líneas directas y los intercambios de datos.

d) Remediar la “imbricación” nuclear/no nuclear y el impacto de las tecnologías emergentes en la estabilidad estratégica y las modalidades de control de armamentos

130. La imbricación de las capacidades nucleares y no nucleares, que genera un peligroso entrelazamiento de estas capacidades estratégicas, puede aumentar los riesgos de una escalada accidental o involuntaria y debe ser examinada con detenimiento. Todos los Estados deberían evaluar la influencia que los nuevos ámbitos y las tecnologías emergentes —por ejemplo, las armas cibernéticas y espaciales autónomas letales y la inteligencia artificial— podrían ejercer en lo que respecta a la estabilidad estratégica y a los peligros relacionados con el uso de armas nucleares, y buscar la manera de mitigar o reducir los riesgos de disrupción.

131. Un ciberataque contra sistemas de armas nucleares o contra sistemas conexos —por ejemplo, los sistemas de planificación nuclear, de alerta temprana y de comunicación y los sistemas vectores, además de las armas nucleares propiamente dichas— podría tener consecuencias catastróficas. La comunidad internacional debería estudiar detenidamente las implicaciones que esto podría tener para el control de las armas nucleares y el desarme nuclear.

132. Entretanto, quizás resulte conveniente tratar de establecer un marco normativo, por ejemplo, un código de conducta para estos ámbitos y tecnologías. Un ejemplo sería la restricción de los ciberataques contra sistemas de mando y control nuclear. Asimismo, los Estados deberían considerar la adopción de medidas de fomento de la confianza relacionadas con las armas no nucleares de alta tecnología. Se debería

desarrollar un nuevo tipo de arquitectura de control de armamentos destinada a regular estos nuevos ámbitos.

e) Controlar los materiales fisibles de uso civil y de uso militar

133. Se alienta a los Estados a poner fin a la producción de material fisible para armas nucleares. Se alienta a los Estados que continúan produciendo ese material a que indiquen los motivos que les impiden dejar de hacerlo.

134. Si bien la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible es un imperativo urgente, el estancamiento político que afecta a la Conferencia de Desarme se interpone actualmente en su camino. No obstante, el control efectivo del material fisible que puede ser utilizado para la fabricación de armas —uranio altamente enriquecido y plutonio utilizable para la fabricación de armas— al más alto nivel de seguridad es un imperativo a corto plazo y un requisito para el desarme. A pesar de las dificultades, valdría la pena considerar la posibilidad de establecer un régimen de seguridad que regule todo el material fisible, sea para usos militares o para usos pacíficos.

135. La consecución de un mundo libre de armas nucleares exigirá la creación de un régimen global acordado y jurídicamente vinculante que no solo regule la producción de material fisible sino que también proporcione información verificable acerca del material existente y salvaguardias reforzadas contra su uso en armas nucleares. Ese régimen también debe abarcar la eliminación irreversible y verificable del material fisible. Asimismo, debería incluir disposiciones eficaces destinadas a garantizar que el plutonio y el uranio muy enriquecido destinados a usos no relacionados con armamentos no puedan ser desviados hacia usos relacionados con armamentos. Todos los Estados que posean plutonio o uranio muy enriquecido deberían dedicarse a la tarea de definir las características de dicho régimen.

f) Considerar la posibilidad de crear un mecanismo de determinación de responsabilidades en lo que respecta a los accidentes relacionados con armas nucleares y al uso de armas nucleares

136. Todos los Estados deberían considerar la posibilidad de crear mecanismos en virtud de los cuales un Estado deba rendir cuentas y asumir la responsabilidad ante cualquier daño causado a otros Estados o poblaciones como consecuencia del desarrollo, transporte, despliegue o empleo de armas nucleares.

137. Asimismo, los Estados deberían intercambiar ideas acerca de la necesidad de crear un sistema de responsabilidad especial para las cuestiones relacionadas con armas nucleares. El sistema jurídico general de responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos abarca los daños que las armas nucleares pueden causar a otros Estados. Por el contrario, no contempla los daños causados en el pasado por ensayos nucleares, entre otros casos, que tendrían que ser encarados a través del sistema especial.

138. Los regímenes existentes en materia de responsabilidad por accidentes nucleares no abarcan las detonaciones accidentales de armas nucleares (si bien presumiblemente abarcan los accidentes ocurridos en instalaciones en que se manipula material nuclear para armas nucleares). Pese a la probable oposición de los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados tal vez podrían iniciar un proceso para modificar estos regímenes. Asimismo, podrían intercambiar ideas acerca de las obligaciones que los Estados que utilicen armas nucleares deberían asumir ante los Estados neutrales o terceros Estados que sufriesen daños.

CONCLUSIÓN

139. Para poder lograr la eliminación y prohibición total de las armas nucleares es necesario resolver numerosas cuestiones de seguridad, jurídicas y normativas. Las “cuestiones difíciles” que figuran en este informe y las medidas que en él se recomiendan constituyen una hoja de ruta para que los Estados y los agentes de la sociedad civil examinen estas cuestiones en forma conjunta.

140. A los Estados cuya política de seguridad nacional asigna un lugar muy importante a la disuasión nuclear les resultará políticamente difícil adoptar medidas destinadas a reducir y, en última instancia, eliminar la dependencia de la disuasión nuclear. La abolición de las armas nucleares constituirá un cambio en la estructura de la política internacional, y no se podrá lograr si no se genera un gran impulso político. En este sentido, la comunidad internacional deberá aumentar la concienciación pública acerca de los retos y oportunidades que entraña el desarme nuclear y promover una norma robusta y universal que indique que las armas nucleares constituyen un tabú. Los movimientos políticos y sociales que portan el estandarte de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares son necesarios para superar las inevitables dificultades políticas.

141. Los movimientos políticos y sociales pueden generar impulso, pero deben ir acompañados de una estrategia gradual para avanzar en forma simultánea hacia un nuevo orden internacional en materia de seguridad y hacia un mundo sin armas nucleares. Las medidas prácticas en pro del desarme nuclear destinadas a lograr este resultado son diversas y complejas, y su puesta en práctica será técnica y políticamente delicada. Probablemente la mayor dificultad consista en hallar la manera de gestionar de forma segura el proceso conducente a la eliminación de las armas nucleares, incluida la reducción de la dependencia de la disuasión nuclear y su sustitución por medios alternativos de seguridad. Se necesitarán mecanismos nuevos y sofisticados para mantener la estabilidad, que deberán contar con el respaldo de un compromiso firme y sostenido de todos los Estados.

142. La historia de la humanidad está plagada de pruebas que demuestran la fragilidad de la paz. Después de cada conflicto surgieron líderes que crearon instituciones internacionales y elaboraron normas destinadas a promover la paz. Especialmente desde 1945, se ha invertido una considerable sabiduría y un importante capital político para mantener esas instituciones y esas normas. Para lograr que la paz sea menos frágil, y para avanzar en forma concreta hacia la consecución del desarme nuclear, la comunidad internacional toda debe bregar sin descanso para superar la brecha entre los partidarios de la disuasión y los partidarios de la abolición, encarar las “cuestiones difíciles” que se analizan en este informe y diseñar conjuntamente un nuevo orden internacional basado en la seguridad, en instrumentos jurídicos y en pilares normativos con el fin de promover y mantener un mundo libre de armas nucleares.

Lista de miembros

Takashi Shiraishi	(Presidente) Rector, Universidad de la Prefectura de Kumamoto
Setsuko Aoki	Profesora de Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Keio
Nobumasa Akiyama	Decano, Escuela de Política Internacional y Pública, Universidad Hitotsubashi
Masahiko Asada	Profesor y Vicedecano, Universidad de Kyoto
Linton F. Brooks	Exadministrador de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear
Tim Caughley	Investigador Superior no residente, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
Trevor Findlay	Investigador Superior, Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, Facultad de Artes, Universidad de Melbourne
Angela Kane	Ex Alta Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme
Mahmood Karem	Exembajador de Egipto ante el Japón/exmiembro de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General
Anton Khlopkov	Director, Centro de Estudios sobre Energía y Seguridad
Yasuyoshi Komizo	Presidente, Fundación Cultura de Paz de Hiroshima/ Secretario General, Alcaldes por la Paz
George Perkovich	Cátedra Ken Olivier y Angela Nomellini/Vicepresidente de Estudios, Carnegie Endowment for International Peace
Tariq Rauf	Exjefe de la Sección de Coordinación de Políticas de Verificación y Seguridad, Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Shen Dingli	Profesor, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Fudan
Bruno Tertrais	Director Adjunto, Fundación para la Investigación Estratégica
Masao Tomonaga	Director Honorario, Japan Red Cross Nagasaki Atomic Bomb Hospital
Noboru Yamaguchi	Vicepresidente, Universidad Internacional del Japón/ Asesor, The Sasakawa Peace Foundation

Anexo II

Tercera Reunión de la Vía 1.5 para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear

Discurso de apertura del Primer Ministro Fumio Kishida

9 de diciembre de 2021

Excelencias,

Embajador Zlauvinen, Presidente designado de la décima Conferencia de Examen,

Sra. Nakamitsu, Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas,

Distinguidas invitadas e invitados:

Quiero dar la más calurosa bienvenida a todas las personas que nos acompañan hoy desde distintas partes del mundo.

La reunión de hoy tiene el objetivo de profundizar en las deliberaciones en el período previo a la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación, prevista para el próximo mes de enero. Asigno importancia al Tratado, en el que participan tanto Estados poseedores de armas nucleares como Estados no poseedores de armas nucleares, como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación.

Durante mi mandato como Ministro de Relaciones Exteriores, asistí a la Conferencia de Examen de 2015. Fue la primera ocasión en 10 años en que un Ministro de Relaciones Exteriores en funciones asistió a la Conferencia. Con el fin de lograr el consenso en la Conferencia, participé en intensas deliberaciones entre los Estados miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme en numerosas ocasiones, entre ellas en la Reunión Ministerial de la Iniciativa que tuvo lugar en Hiroshima en 2014. Asimismo, y junto con otros Estados miembros de la Iniciativa, en 2015 el Japón presentó ante la Conferencia un proyecto de propuesta de documento final de consenso. Sin embargo, finalmente la Conferencia de 2015 concluyó sin un documento final de consenso.

Ya estaba de regreso en mi ciudad natal, Hiroshima, cuando me llegó esta lamentable noticia, y aún recuerdo vívidamente que tuve que transmitir la novedad a la población de Hiroshima, y que señalé que era “absolutamente lamentable” que no hubiésemos podido lograr un consenso en la Conferencia de Examen en el año en que se conmemoraba el septuagésimo aniversario de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki.

Han pasado seis años desde entonces.

La frustración por la falta de avances en pro del desarme nuclear en el marco del Tratado sobre la No Proliferación fue un factor que contribuyó a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es un tratado importante que podría considerarse el paso final hacia un mundo sin armas nucleares. Sin embargo, y a pesar de que la participación de los Estados poseedores de armas nucleares es indispensable para hacer realidad un mundo sin armas nucleares, uno de los Estados poseedores de armas nucleares no se ha adherido al Tratado. En la actualidad, los Estados están divididos en lo que atañe a sus posiciones respecto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Entretanto, el entorno de seguridad en la zona aledaña al Japón se agrava rápidamente cada vez más. La acumulación de fuerzas nucleares de forma opaca y los avances tecnológicos en lo que atañe a los sistemas vectores de armas nucleares son solo algunos ejemplos al respecto. Los programas nucleares y de misiles de Corea del Norte amenazan la paz y la estabilidad no solo del Japón, sino también de la comunidad internacional. La brecha que separa a los Estados con puntos de vista divergentes es cada vez mayor, y estamos perdiendo nuestro terreno común para cooperar y promover el desarme nuclear.

Esta es la grave realidad que enfrentamos hoy.

Este es el contexto en el que en enero del año próximo tendrá lugar la Conferencia de Examen. He oído que muchos han expresado su preocupación ante la posibilidad de que la Conferencia de Examen fracase una vez más y no se adopte un documento final de consenso.

Sin embargo, no es el momento de permanecer impasibles ante esta dura realidad.

Con el fin de allanar el camino, debemos dar un paso decisivo para lograr un avance en la próxima Conferencia de Examen. Durante mi mandato como Ministro de Relaciones Exteriores, señalé con firmeza que no se podría avanzar a menos que tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometieran con el desarme, y a menos que los Estados poseedores de armas nucleares tomaran medidas. Por ello, el Japón, que es el único país que ha sufrido un bombardeo atómico durante una guerra, debería guiar a los países con opiniones divergentes para que superen sus diferencias y cooperen entre sí impulsando la participación de los Estados poseedores de armas nucleares, y al mismo tiempo conquistando la confianza de los Estados Unidos como nuestro único aliado. Con ese fin, el Japón no escatimará esfuerzos para lograr que en la próxima Conferencia de Examen se apruebe un documento final que constituya un avance sustantivo hacia un mundo sin armas nucleares.

Con el propósito de desempeñar un papel proactivo en la creación de consenso, el Japón presentó ante la Asamblea General un proyecto de resolución sobre desarme nuclear en el que propuso algunos elementos para que fuesen incluidos en el documento final. Me complace señalar que hace tres días ese proyecto de resolución fue aprobado con el voto favorable de una abrumadora mayoría de 158 Estados. Asimismo, el Japón ha presentado documentos de trabajo junto con nuestros colegas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme y nuestros amigos de la Iniciativa de Estocolmo.

Para dar un mayor impulso a la consecución de un consenso en la Conferencia de Examen, enviaré a los países pertinentes al Sr. Terada Minoru, a quien nombré recientemente Asesor Especial del Primer Ministro para Asuntos de Desarme y No Proliferación. Por mi parte, seguiré instando activamente a los líderes mundiales a hacer que la aprobación de un documento final de consenso se convierta en una realidad.

Distinguidas invitadas e invitados:

En la próxima Conferencia de Examen debemos consolidar la piedra angular del régimen internacional, el Tratado sobre la No Proliferación, y restablecer la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares. Debemos aprovechar estos esfuerzos y acercarnos al paso final que nos lleve hacia un mundo sin armas nucleares.

Para poder dar ese paso final, tenemos muchas tareas por delante:

- seguir adoptando medidas efectivas en pro del desarme nuclear, como la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el inicio inmediato de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible;
- limitar la acumulación cualitativa y cuantitativa de armas nucleares;
- hacer todo lo posible para establecer un mecanismo de verificación internacional fiable;
- y reducir incesantemente el número de armas nucleares.

Estas iniciativas nos llevarán a un mundo sin armas nucleares. Esta es la hoja de ruta que, a juicio del Japón, nos permitirá lograr ese noble objetivo.

Distinguidas invitadas e invitados:

Desafortunadamente, la realidad nos indica que no se han logrado avances ni siquiera en las deliberaciones relativas a la reducción del número de armas nucleares, y mucho menos en las conversaciones acerca de su abolición. Antes bien, existe el riesgo de que el número de esas armas aumente. Ante un panorama tan grave, ¿cuál podría ser la clave para construir una base indestructible que permita reducir el número de armas nucleares? Creo que, ante todo, la clave está en la transparencia en lo que atañe a las fuerzas nucleares.

La falta de transparencia nos impide verificar si el desarme nuclear está avanzando realmente, o si en verdad se está produciendo un retroceso en lo que atañe a las medidas de desarme nuclear. Ninguna otra medida que no sea el aumento de la transparencia en lo que respecta a las fuerzas nucleares puede ser el primer paso para que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan realmente el número de sus armas nucleares. En este contexto, el Japón celebra el hecho de que los Estados Unidos hayan reanudado unilateralmente la publicación de los datos relativos a sus existencias de armas nucleares.

El Japón instará a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que divulguen más información sobre sus fuerzas nucleares, incluidas las cabezas nucleares y los sistemas vectores. Además, entiendo que en el marco del Proceso de los 5P se están celebrando deliberaciones acerca de las gestiones relacionadas con la Conferencia de Examen. Esperamos lograr un resultado significativo y equilibrado para todos los pilares, en particular en lo que respecta al ámbito del desarme nuclear.

Distinguidas invitadas e invitados:

Con el objetivo de lograr un resultado satisfactorio en la Conferencia de Examen, quisiera que todos los expertos presentes en la reunión de hoy presentaran ideas, independientemente de la posición de su respectivo país, y celebraran discusiones sinceras sobre caminos concretos que conduzcan a un mundo sin armas nucleares.

Demos un gran paso adelante hacia nuestro objetivo común de lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Muchas gracias.